

DECRETO N° 1038 /

D.P.L y C  
D. P. (M) 10/ 2025

TEMUCO, 14 MAR. 2025

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Lo dispuesto en el Punto N° 4. del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en don Ricardo Antonio Toro Hernández Directivo Grado 4° E.M

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 11 de marzo de 2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 155 y 156 de fecha 11.03.2025, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

1.- Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala *... "los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...*; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 03.03.2025 que se adjunta.

### DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

#### DISMINUCION

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$</b>	<b>323.300.-</b>
21.03.001.000 Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	M\$	23.300.-
35.00.000.000 Saldo Final de Caja		300.000.-
<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>M\$</b>	<b>127.683.-</b>
22.08.004.001 Contrato Serv. Mant. Al. Publico	M\$	22.000.-
22.08.005.000 Servicios de Mantención de Semáforos		29.353.-
22.08.006.000 Servicios de Mant Señalizaciones de Tránsito		21.301.-
22.08.007.003 PCV - Traslados, Transporte y Otros		48.529.-
22.08.007.003 PCV - Traslados, Transporte y Otros		6.500.-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	<b>M\$</b>	<b>15.150.-</b>
22.04.002.000 Textos	M\$	14.500.-
22.04.014.000 Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico		650.-
<b>TOTAL, DISMINUCIONES</b>	<b>M\$</b>	<b>466.133.-</b>
=====		

#### AUMENTOS

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$</b>	<b>37.200.-</b>
21.03.005.000 Suplencias y Reemplazos	M\$	23.300.-
29.04.000.000 Mobiliario y Otros		11.700.-
29.05.999.000 Otras		2.200.-

<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>M\$</b>	<b>427.683.-</b>
22.06.001.001 Mantenimiento Inmuebles		M\$ 300.000.-
22.08.001.005 Serv. Aseo Progr. y Actividades		2.181.-
22.08.002.002 Vigilancia Programas y Actividades		101.821.-
22.08.999.001 Personal de Apoyo		17.181.-
22.08.999.009 Otros Servicios Generales		6.500.-
 <b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES</b>	 <b>M\$</b>	 <b>1.250.-</b>
22.04.012.000 Otros Materiales, repuestos y Útiles Diversos		M\$ 650.-
22.06.001.000 Mantenimiento de In		600.-

**TOTAL, AUMENTOS**                      **M\$**                      **466.133.-**  
=====

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE~~



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

- CS/BD/CHG/SJS  
c.c. - Direc. Presupuesto  
- Control Interno  
- Finanzas - Contabilidad  
- Oficina de Partes



“Orden del Alcalde”  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.